



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

PAGO DIRECTO No. 110014003031-2020-00411 00

En atención a la solicitud de terminación que antecede (*archivo digital No. 12*), proveniente de la mandataria judicial de la parte actora, el Juzgado **RESUELVE:**

1. DECLARAR TERMINADA la presente solicitud de **PAGO DIRECTO** de **MOVIAVAL S.A.S** en contra de **LUZ MILA CRISTANCHO ÁLVAREZ**, por pago total de la obligación.

2. Levantar la medida de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas **YOR-10E. Oficiese.** Entérese mediante oficio la presente decisión a la autoridad competente y a las partes. (Art. 11 Decreto 806 de 2020).

3. Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron como base de la acción **a favor del solicitante**. Déjense las constancias de rigor.

4. Ordenar al parqueadero de la estación SEXTA DE POLICÍA DE TUNJUELITO hacer entrega real y material del vehículo automotor de placa YOR-10E a favor de la señora LUZ MILA CRISTANCHO ÁLVAREZ. **Librese oficio en este sentido.**

5. Sin condena en costas para las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **65** del **22 de Julio de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ
Secretaria

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **028edc09ed6ecf9b46b4524b43ad6ad03102a78469a8250e2e1311a66245a427**

Documento generado en 21/07/2022 02:09:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>